

PRINCIPIOS DE ECUADOR

Los Principios de Ecuador (EP, por sus siglas en inglés) son un marco de referencia que fue lanzado en el 2003 para que las instituciones financieras puedan determinar, evaluar y administrar los riesgos sociales y ambientales de sus proyectos.

*Roberto Adame Garduño

Con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible y generar beneficios económicos, sociales y medio ambientales, en el 2003 se reunieron bancos internacionales en Londres para determinar lineamientos de colaboración con sus clientes e identificar, evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos e impactos ambientales y sociales que puedan generar, sobre todo, en sus proyectos grandes de infraestructuras e industriales.

En este sentido, es cuando adoptan los Principios de Ecuador, como una serie de directrices fundadas en políticas de la Corporación Financiera Internacional (Agencia del Banco Mundial), para la gestión de temas sociales y ambientales relacionadas con el financiamiento de proyectos de desarrollo.


A través de los Principios, las entidades financieras establecen políticas y procedimientos, para otorgar créditos a proyectos que demuestren su capacidad y disposición de cumplir con los procesos enfocados a asegurar que los mismos, se realicen con prácticas de responsabilidad social y de gestión ambientalmente adecuadas.

Cabe mencionar que estos Principios son adoptados de manera voluntaria y no otorgan derechos, tampoco derivan responsabilidades para alguna persona o entidad pública o privada.

Los Principios de Ecuador reflejan la conciencia del sector financiero y el compromiso asumido ante la sociedad de manera socialmente responsable. A continuación, se resumen los 10 Principios:

Principio 1. Revisión y categorización. Para su financiamiento, los proyectos presentados a las Entidades Financieras de los Principios de Ecuador (EFPE) son revisados y categorizados, de acuerdo con la magnitud de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que causen. Las categorías son:

*Contacto:
roberto.adame@cemefi.org



Categoría A. Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos significativos ambientales y sociales, irreversibles o sin precedentes.

Categorías B. Proyectos con potenciales riesgos y/o impactos adversos limitados ambientales y sociales, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.

Categoría C. Proyectos que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o no adversos.

Principio 2. Evaluación ambiental y social. Las EFPE exigen una Evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes del Proyecto. La documentación de la Evaluación contendrá medidas para minimizar, mitigar y compensar los impactos adversos que el Proyecto cause.

Principio 3. Normas ambientales y sociales aplicables. La Evaluación debe abordar el cumplimiento de la legislación y normativa aplicables, o cualquier desviación justificada.

Principio 4. Sistemas de Gestión Ambiental y Social y Plan de Acción de los Principios de Ecuador. Las EFPE exigen un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y, un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Principio 5. Participación de los Grupos de Interés. Se requiere a los clientes que demuestren la participación activa y continuada de los grupos de interés, y realizar un proceso de Consulta y Participación Informada.

Principio 6. Mecanismos de Quejas. Los clientes deben contar con un mecanismo de quejas relacionado con el desempeño ambiental y social del Proyecto, que sea comprensible, transparente, culturalmente apropiado, de fácil acceso, sin costo y sin represalias para quien presente el asunto o el planteamiento. El mecanismo no inhibe el acceso a recursos administrativos o judiciales.

Principio 7. Revisión Independiente. Los Proyectos se acompañan de una Revisión Independiente de la Documentación de la Evaluación, del SGAS, del PGAS y del Proceso de Participación de los Grupos de Interés, realizada por un Consultor Ambiental y Social Independiente.

Principio 8. Compromisos Contractuales. El cliente cumplirá las disposiciones legales del país anfitrión, con el PGAS, el Plan de Acción de los Principios del Ecuador y a proporcionar informes periódicos.

Principio 9. Seguimiento independiente y reporte. Se requerirá de la participación de un Consultor Ambiental y Social Independiente o que el cliente disponga de expertos externos cualificados, para que se evalúe el cumplimiento de los Principios del Ecuador y garantizar el seguimiento continuo y el reporte después del Cierre Financiero y durante la vida del préstamo.

Principio 10. Presentación de Informes y Transparencia. Adicional a lo establecido en el Principio 5, el cliente garantizará que un resumen de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social sea accesible y esté disponible online, así como informar públicamente los niveles de emisiones de Gas Efecto Invernadero que se generen. ●